E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE ENRIQUE CALDERÓN HERRERA**, que dentro del expediente No. **5952,** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2014--**AUTO NUMERO**: **004314.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE**---- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-,** realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión Minera N° **5952**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **VEGACHIÍ Y REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 29 de marzo de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 30 de abril de 2004, con el código **HEPO-06**; al señor **JORGE ENRIQUE CALDERÓN HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.368.937; beneficiario del presente título minero.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de caducidad** al señor **JORGE ENRIQUE CALDERÓN HERRERA**, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los formularios de producción y liquidación de regalías desde el III trimestre de 2008 al III trimestre de 2012; acorde con lo indicado en la parte motiva del presente auto. ----**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.----**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al beneficiario del título minero **bajo causal de caducidad**, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, actualice la Póliza Minero Ambiental de conformidad con la cláusula trigésima del contrato, considerando la anualidad vigente del contrato y un valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($125.500)**, dado que el PTO no ha sido aprobado.----**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa** al titular minero, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 del 2001; con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los FBM semestrales de 2005,2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; y anuales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. --**PARÁGRAFO:** Con los formatos anuales deberán aportar el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **N° 5952**, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, aporte la licencia ambiental, o en su defecto, certificado actualizado que acredite el estado del

trámite ambiental adelantado ante la autoridad competente, en busca de la obtención de la respectiva licencia, advirtiendo que sin ella no podrá adelantar labores mineras de explotación.----**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** al titular, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO).----**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---- **ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 OCT. 2014 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 10 OCT. 2014 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica